I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

17121 Addenda al convenio suscrito el 2 de diciembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Resolución

Vista la addenda al convenio suscrito el 2 de diciembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la addenda al convenio suscrito el 2 de diciembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias

Murcia, 7 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Addenda al convenio suscrito el 2 de diciembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias

Murcia, a 29 de julio de 2011.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. Don Bartolomé Hernández Giménez, Alcalde del Ayuntamiento de Águilas, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2011.

Manifiestan

I. Que mediante Decreto n.° 223/2010, de 30 de julio, se reguló la concesión directa de subvenciones a diversas entidades locales de la Región de Murcia que desarrollan Planes Municipales/Mancomunales de Prevención de Drogodependencias

II. Que, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de julio de 2010, con fecha 2 de diciembre de 2010 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

III Que por el Decreto n.º 242/2011 de 22 de julio se ha modificado el Decreto n.° 223/2010, de 30 de julio, que reguló la concesión directa de subvenciones a diversas entidades locales de la Región de Murcia que desarrollan Planes Municipales/Mancomúnales de Prevención de Drogodependencias, entre otros extremos, en el sentido de modificar los plazos de ejecución y justificación de las actividades a desarrollar.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El plazo de ejecución de las acciones subvencionables será de un mes a partir del pago efectivo de la subvención.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, los beneficiarios deberán remitir, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, a la Consejería de Sanidad y Política Social, Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada, así como los documentos acreditativos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad y Política Social (según Anexos V, VI, Vil y Fichas).

Segundo. De conformidad con los artículos 1 y 7 del Decreto 223/2010, de 30 de julio, de concesión directa de subvenciones a corporaciones locales mediante convenio para el desarrollo del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias, la documentación justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas podrá presentarse a nombre de la propia Entidad Local o del ente instrumental local con competencias para la prestación de servicios sociales.

Tercero. Se modifica la cláusula séptima del Convenio de fecha 2 de diciembre de 2010 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias, que queda redactada como sigue:

"El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución concedido, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de su contenido o por denuncia expresa de cualquiera de las partes, realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado el Convenio."

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474